



Integral de Sustancias Químicas y su Anexo, así como del Decreto Supremo que lo aprueba y su Exposición de Motivos, dispuesta en la Resolución Ministerial N° 00214-2024-MINAM, hasta el 24 de octubre de 2024.

Dicha publicación se realiza en la sede digital del Ministerio del Ambiente ([www.gob.pe/1024-consultas-publicas-de-proyectos-normativos-minam](http://www.gob.pe/1024-consultas-publicas-de-proyectos-normativos-minam)), para recibir opiniones y/o sugerencias de los interesados.

**Artículo 2.-** Las opiniones y/o sugerencias sobre el proyecto señalado en el artículo precedente, deben ser remitidas por escrito al Ministerio del Ambiente, sito en la Avenida Antonio Miroquesada N° 425, primer piso, distrito de Magdalena del Mar, Lima o a la dirección electrónica a la [normasdgca@minam.gob.pe](mailto:normasdgca@minam.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS CASTRO VARGAS  
Ministro del Ambiente

2314539-1

## COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

### Modifican el Plan Anual de Promoción y Desarrollo Turístico Nacional para el año 2024 a cargo de PROMPERÚ, y sustituyen el Anexo de la R.M. N° 059-2024-MINCETUR

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 226-2024-MINCETUR

Lima, 12 de agosto de 2024

VISTOS, el Acta de la Sesión Ordinaria N° 01-2024 del Comité Especial del Fondo Especial para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional, creado por Ley N° 27889, el Oficio N° 000324-2024-PROMPERU/PE de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ; el Informe Técnico N° 000024-2024-PROMPERU/DT de la Dirección de Promoción del Turismo y el Informe N° 000043-2024-PROMPERU/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ; el Memorándum N° 913-2024-MINCETUR/VMT/DGET y el Informe N° 0011-2024-MINCETUR/VMT/DGET-OGP de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo, el Memorándum N° 879-2024-MINCETUR/VMT del Viceministerio de Turismo; el Informe N° 0248-2024-MINCETUR/SG/OGPPD/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, y el Informe N° 0062-2024-MINCETUR/SG/OGA/OAF/SDC de la Sub Dirección de Contabilidad de la Oficina de Administración Financiera de la Oficina General de Administración del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27889, Ley que crea el Fondo y el Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional, se crea el “Fondo para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional”, que tiene como objeto financiar las actividades y proyectos destinados a la promoción y desarrollo del turismo nacional; estableciéndose que la administración de los recursos del Fondo está a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) y cuenta con un Comité Especial, encargado de proponer a dicho Ministerio, el Plan Anual de Promoción y Desarrollo Turístico Nacional;

Que, de conformidad con el artículo 3 de la citada Ley y, en concordancia con los artículos 4 y 6 de su Reglamento,

aprobado por Decreto Supremo N° 007-2003-MINCETUR, el MINCETUR aprueba mediante Resolución Ministerial el Plan Anual de Promoción y Desarrollo Turístico Nacional, a propuesta del referido Comité Especial, el que debe contener la relación de actividades de promoción, así como de los proyectos destinados a la promoción y al desarrollo del turismo nacional a realizarse y el gasto global proyectado para las partidas correspondientes a las distintas actividades y proyectos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 059-2024-MINCETUR, se aprueba el Plan Anual de Promoción y Desarrollo Turístico Nacional para el año 2024 a cargo de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, por un monto ascendente a S/ 130 840 332,00 (Ciento Treinta Millones Ochocientos Cuarenta Mil Trescientos Treinta y Dos y 00/100 Soles), y de Plan Copesco Nacional, por la suma de S/ 29 350 905,00 (Veintinueve Millones Trescientos Cincuenta Mil Novecientos Cinco y 00/100 Soles), cuyas actividades se encuentran detalladas en los anexos de dicha resolución;

Que, el literal c) del artículo 6 del citado Reglamento establece que es función del Comité Especial proponer al MINCETUR las modificaciones al Plan Anual de Promoción y Desarrollo Turístico Nacional que correspondan para el adecuado cumplimiento de los fines para los que el Fondo fue creado;

Que, en Sesión Ordinaria N° 01-2024 de fecha 19 de julio de 2024, el Comité Especial aprueba la propuesta de modificación del Plan Anual de Promoción y Desarrollo Turístico Nacional para el año 2024 a cargo de PROMPERÚ, por un monto ascendente a S/ 206 039 516,00 (Doscientos Seis Millones Treinta y Nueve Mil Quinientos Dieciséis y 00/100 Soles), autorizando solicitar una demanda adicional hasta por la suma de S/ 76 662 200,00 (Setenta y Seis Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Doscientos y 00/100 Soles);

Que, mediante los documentos de Vistos, los órganos competentes del MINCETUR han opinado favorablemente sobre la propuesta formulada por el Comité Especial, por lo que resulta pertinente emitir el acto resolutorio que modifica el Plan Anual de Promoción y Desarrollo Turístico Nacional para el año 2024 a cargo de PROMPERÚ;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; la Ley N° 27889, Ley que crea el Fondo y el Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional; su Reglamento aprobado por la el Decreto Supremo N° 007-2003-MINCETUR; y el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar el Plan Anual de Promoción y Desarrollo Turístico Nacional para el año 2024, aprobado por la Resolución Ministerial N° 059-2024-MINCETUR, en lo que respecta a la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, hasta por un monto ascendente a S/ 206 039 516,00 (Doscientos Seis Millones Treinta y Nueve Mil Quinientos Dieciséis y 00/100 Soles).

**Artículo 2.-** Sustituir el Anexo de la Resolución Ministerial N° 059-2024-MINCETUR relativo a las actividades a cargo de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ por el Anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial “El Peruano” y su Anexo en el Portal Web Institucional del MINCETUR ([www.mincetur.gob.pe](http://www.mincetur.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELIZABETH GALDO MARÍN  
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

2314542-1